



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 9 de julio de 2019.

Número 82

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3392.-</b> Expediente Número 0018/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3778.-</b> Expediente Número 823/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3515.-</b> Expediente Número 00388/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	3	<b>EDICTO 3779.-</b> Expediente Número 716/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 3525.-</b> Expediente Número 25/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3780.-</b> Expediente Número 116/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3641.-</b> Expediente Número 00501/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3781.-</b> Expediente Número 00284/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3642.-</b> Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3782.-</b> Expediente Número 00910/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3643.-</b> Expediente Número 00228/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3783.-</b> Expediente Número 892/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3644.-</b> Expediente Número 00438/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3784.-</b> Expediente Número 00194/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3645.-</b> Expediente Número 00979/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3785.-</b> Expediente Número 00201/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3646.-</b> Expediente Número 783/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3786.-</b> Expediente Número 00209/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3647.-</b> Expediente Número 00179/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3787.-</b> Expediente Número 00287/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3648.-</b> Expediente Número 0037/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3788.-</b> Expediente Número 1123/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3649.-</b> Expediente Número 564/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	<b>EDICTO 3789.-</b> Expediente Número 00471/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3650.-</b> Expediente Número 00625/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3790.-</b> Expediente Número 00949/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3651.-</b> Expediente Número 00548/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3791.-</b> Expediente Número 00976/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3652.-</b> Expediente Número 01127/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3792.-</b> Expediente Número 0573/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 3653.-</b> Expediente Número 00945/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3793.-</b> Expediente Número 00021/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 3776.-</b> Expediente Número 00634/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 3794.-</b> Expediente Número 0769/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 3777.-</b> Expediente Número 1067/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	<b>EDICTO 3795.-</b> Expediente Número 00487/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
		<b>EDICTO 3796.-</b> Expediente Número 00201/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3797.-</b> Expediente Número 00543/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 3823.-</b> Expediente Número 01322/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	27
<b>EDICTO 3798.-</b> Expediente Número 00683/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 3824.-</b> Expediente 10/2019, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	29
<b>EDICTO 3799.-</b> Expediente Número 00676/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 3825.-</b> Expediente 00023/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	29
<b>EDICTO 3800.-</b> Expediente Número 00192/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 3826.-</b> Expediente 007/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	29
<b>EDICTO 3801.-</b> Expediente Número 00614/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18	<b>EDICTO 3827.-</b> Expediente Número 0446/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	29
<b>EDICTO 3802.-</b> Expediente Número 00962/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3828.-</b> Expediente Número 00048/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	30
<b>EDICTO 3803.-</b> Expediente Número 00633/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3829.-</b> Expediente Número 1164/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	30
<b>EDICTO 3804.-</b> Expediente Número 00727/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3830.-</b> Expediente Número 00057/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	31
<b>EDICTO 3805.-</b> Expediente Número 00669/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	19		
<b>EDICTO 3806.-</b> Expediente Número 00639/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	19		
<b>EDICTO 3807.-</b> Expediente Número 00697/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	19		
<b>EDICTO 3808.-</b> Expediente Número 01312/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	19		
<b>EDICTO 3809.-</b> Expediente 00165/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	19		
<b>EDICTO 3810.-</b> Expediente 00193/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20		
<b>EDICTO 3811.-</b> Expediente Número 01041/2018, relativo al Juicio Sumario de Controversia Familiar y Cumplimiento de Convenio.	20		
<b>EDICTO 3812.-</b> Expediente Número 00481/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	21		
<b>EDICTO 3813.-</b> Expediente Número 00337/2019, relativo al Juicio Sumario Cancelación de Pensión Alimenticia.	21		
<b>EDICTO 3814.-</b> Expediente Número 00203/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	21		
<b>EDICTO 3815.-</b> Expediente Número 00889/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
<b>EDICTO 3816.-</b> Expediente Número 00168/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	22		
<b>EDICTO 3817.-</b> Expediente Número 921/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil.	22		
<b>EDICTO 3818.-</b> Expediente Número 00392/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	23		
<b>EDICTO 3819.-</b> Expediente Número 00206/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
<b>EDICTO 3820.-</b> Expediente Número 00996/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
<b>EDICTO 3821.-</b> Expediente Número 00375/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
<b>EDICTO 3822.-</b> Expediente Número 00933/2018 relativo al Juicio Hipotecario.	26		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 06 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha cinco de marzo del año dos mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0018/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. EULALIO MARTÍNEZ CEPEDA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en brecha 112, Kilometro 91, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 500.00 metros con propiedad de armando Hernández; AL SUR, en 500.00 metros con propiedad de Gregorio Garza; AL ESTE en 250.00 metros con Brecha E-112, AL OESTE, en 250.00 metros con propiedad de Alonso López, promovido por el C. EULALIO MARTÍNEZ CEPEDA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3392.- Junio 18, 27 y Julio 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**C. JORGE ZOSIMO GARZA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha doce de Junio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00388/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor JORGE ZOSIMO GARZA, promovidas por ARIADNA MARINES SARABIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. JORGE ZOSIMO GARZA, en el expediente de Referencia Número 00388/2019 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3515.- Junio 25 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, se radicó ante ese H. juzgado el Expediente Número 00146/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FIDEL RAMÍREZ SIFUENTES, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre los inmuebles que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad Perpetuam.

El que suscribe el C. FIDEL RAMÍREZ SIFUENTES, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene el C. FIDEL RAMÍREZ SIFUENTES, respecto de los inmuebles que posee desde hace más de cinco años en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapirlo, o sea además en forma pacífica, pública, continua, siendo la descripción de los inmuebles siguientes:

1.- Terreno urbano con su construcción en él existente, identificado como fracción de solar 4, manzana 16, de la colonia Roma, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 434.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 22.55 metros con fracción del lote 4 y fracción del mismo lote; Al Sur: 22.30 metros con propiedad que es o fue de Emeterio Muñoz Ríos; Al Oriente: 20.00 metros con Avenida Yucatán y Al Poniente: 18.70 metros con fracción de la misma manzana, el predio se encuentra circundado y dentro de la manzana conformada por la calle Dr. Mier AL NORTE; calle González AL SUR, Avenida Yucatán AL ORIENTE y Avenida Monterrey AL PONIENTE, de la citada colonia Roma, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Clave Catastral Numero 26-01-08-093-006.

2.- Terreno urbano con su construcción en él existente, identificado como fracción del lote 1, manzana 15, de la colonia Roma, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 509 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.40 metros con calle Doctor Mier; AL SUR: 12.45 metros con solar 5 de la misma manzana; AL ORIENTE: 41.00 metros con fracción del lote número 1 y AL PONIENTE: 41.00 metros con Avenida Yucatán; el predio se encuentra circundado y dentro de la manzana conformada por la Doctor Mier al Norte; Calle González al Sur, Avenida Gómez Farías al Oriente y Avenida Yucatán al Poniente, de la citada Colonia Roma, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Clave Catastral Numero 26-01-07-064-001.

Que en igual forma se identifica el inmueble materia de la diligencia que se propone con el croquis que se adjunta suscrito por el Ingeniero Oscar Chapa Jr. González quien tiene número de Cédula Profesional 244520 expedido por la Secretaría de Educación Pública, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. FIDEL RAMÍREZ SIFUENTES.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 26 de abril de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

3525.- Junio 25, Julio 2 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Verónica Lira Rojo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00501/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de administrador y en representación "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Numero F/262323, y continuado por la persona moral actora denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, coma cesionaria de la Institución de Crédito antes mencionada, en contra de los Ciudadanos FRANCISCO ARTEAGA ESPINO Y PERLA YURIDIA ARVIZU ZUÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Artículo 10, número 937, del Fraccionamiento Los Toboganes, de esta ciudad, descrita como lote 56, manzana 15, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 15.00 metros con lote 57; AL SUR, 15.00 metros con lote 55; AL PONIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 10; y AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 19, el cual se encuentra circundado AL NORTE: con Avenida Prometeo; AL SUR: con calle Artículo 123, AL PONIENTE: con calle Artículo 10; y AL ORIENTE: con calle Artículo 9; y valuado por los peritos en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día

empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludida, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuya requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.

Testigos de Asistencia en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, Oficial Judicial "B", C. MARA ELENA SANDOVAL MENDOZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. ALMA ELIZABETH HERRERA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3641.- Julio 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO DIVISIÓN FIDUCIARIA Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por el ciudadano Licenciado Javier Castillo Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS PACHECO LOZOYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 9 número 906, del Fraccionamiento Los Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 35, manzana 15, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 34; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 36; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 9; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 40, y valuado por los peritos en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día

siguiente de su publicación contara como primer día y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado per los peritos, y el cual es fijado en la cantidad da. \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

3642.- Julio 2 y 9.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00228/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HÉCTOR FABIÁN BECERRA REYES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Margaritas número 529 lote 3 manzana 5, Fraccionamiento Los Tulipanes en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Margarita, AL SUR 8.00 metros con lote 32, AL ESTE 19.00 metros con lote 4, AL OESTE 19.00 metros con lote 2; y con un valor de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el

certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

3643.- Julio 2 y 9.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00438/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ARRONTE GARCÍA Y BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Calle Sabadell número oficial 119, del Conjunto Habitacional "Villas Náutico" Interior del Fraccionamiento Náutico & Club de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 108. 00 m2 y superficie de construcción de 118.28 m2 ciento dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, indiviso de 5.0000% (cinco punto cero cero por ciento) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.00 metros con área común del mismo condominio; AL SUR.- en 8.00 metros con área común del mismo condómino; AL ESTE.- en 13.50 metros con vivienda 14 del mismo condominio, AL OESTE.- en 13.50 metros con área común del mismo condominio.- Valor pericial: \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MILPESOS 00/100.- Resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$1'066,666.66 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 32900 del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$ 1'066,666.66 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día 21 de mayo de. 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3644.- Julio 2 y 9.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha diez de Junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00979/2016, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, en contra de MARCOS RAMÍREZ BRIONES Y GABRIELA VENEGAS SALAZAR, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 23 de la manzana 8, ubicada en calle Privada Mexicali número 326, Condominio 1, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado Bajo la Sección Primera Número 15888 Legajo 2-318, y Sección Segunda, Número 17840, Legajo 2-357 ambos de fecha 24 de octubre del 2006 de municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente identificada como la Finca Número 133454 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (12) DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3645.- Julio 2 y 9.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de 10 de junio del año dos mil diecinueve (2019) dictado en el Expediente Número 783/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C JESÚS ARMANDO SALDIVAR SANTANA, en contra de RAÚL MARTÍNEZ SALAZAR Y LOURDES TREVIÑO HASSAN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Finca urbana, ubicada en calle Manzano número 2357, manzana 3, tote 51, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad, con una superficie de 101.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.90 metros con lote 50; AL ESTE en 6.00 metros con calle Manzano, AL SUR en 16.50 metros con lote 52; AL OESTE en 6.00 metros con Tecnológico; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado con número de Finca 51883 del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$319,890.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tendrá verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio del 2019.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3646.- Julio 2 y 9.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha siete (07) de junio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00179/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez comparece como apoderado de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía identificado con el Numero 1055; en contra de ERIK DE P. PUGA RODRÍGUEZ Y ANGÉLICA MARTHA MONTOYA MOSQUEDA, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con las Licenciadas Adriana Olvera Garza e Iliana Patricia Escamilla Castro, Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 43 manzana 22 de la calle Avenida de los Robles, número 519, Fraccionamiento Villa Florida Sección A, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup> y 58.00 m<sup>2</sup> de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Avenida de los Robles; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con lote 24; AL ESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 42; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 44, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 3592, Legajo 2-072, y Sección Segunda 4221, Legajo 2-085 de fecha 07 de marzo del 2007 del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 138882.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de junio del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3647.- Julio 2 y 9.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha

veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 0037/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO en contra de RICARDO HINOJOSA TAMEZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano, ubicado en esquina de la calle Nayarit y Jesús Carranza, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 28.66 metros con calle Nayarit; AL SUR 28.76 metros con calle Privada; AL ORIENTE 24.07 metros con Avenida Jesús Carranza; AL PONIENTE 24.23 metros con lote 2; y Clave Catastral: 26-01-19-038-003; y con un valor de \$3,073,220.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$3,073,220.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

3648.- Julio 2 y 9.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente 564/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. DAVID PALACIOS LUNA, en contra de ALMA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Solar urbano identificado como lote 13, manzana 06, zona 01 ubicado en calle Manuel Cepeda con superficie de 203.00 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORESTE 10.38 metros con C. Manuel Cepeda; AL SURESTE 20.03 metros con lote 14; AL SUROESTE 10.33 metros con lote 07; AL NOROESTE 19.58 metros con lote 12; con los siguientes datos de registro: Finca Número 110710 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja de un 20% (veinte por ciento) de la tasación conforme lo dispuesto por el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (vente por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS DOCE HORAS (12:00).

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3649.- Julio 2 y 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00625/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS SIFUENTES PONCE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación construida sobre el lote número 140, de la manzana número 11, ubicada en la calle Privada Vancouver, con número oficial 30, del Fraccionamiento "Canadá" Tercera Etapa, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y una superficie de construcción de 39.53 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 (seis metros), con Privada Vancouver, AL SUR, en 6.00 (seis metros), con lote 5, AL ESTE, en 15.00 (quince metros), con lote 141; y AL OESTE, en 15.00 (quince metros), con lote número 139.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18381 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor

que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3650.- Julio 2 y 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00548/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AMALIA VADIERIO SANTIAGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Palma Ancha, número 14, lote 21, manzana 49 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 20, AL SUR: en 15.00 metros con lote 22, AL ESTE: en 6.00 metros con lote 34, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Palma Ancha.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 14567 de fecha once de febrero de dos mil once de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 7 de junio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3651.- Julio 2 y 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil



diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01127/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDMUNDO BÁRCENAS BOLAÑOS Y XÓCHITL ROMERO MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Sur, número 61, lote 21, manzana 11, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 22, AL SUR, en 7.00 con lote 20, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 16, AL OESTE, en 15.00 mts con calle Loma Sur.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 126215, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3652.- Julio 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00945/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROBERTO HERNANDEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gilberto Rocha Pérez número oficial 6, del Fraccionamiento "Los Presidentes" de esta ciudad, edificada sobre el Lote 3, de la manzana número 30, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts (seis metros), con calle Gilberto Rocha Pérez, AL SUR, en 6.00 mts (seis metros), con limite, AL ESTE, en 15.00 mts

(quince metros), con lote 4, AL OESTE, en 15.00 mts (quince metros) con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 3768, Legajo 3-076 de fecha 22 de marzo de 2007 y bajo la Finca Número 91716 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3653.- Julio 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00634/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN DARÍO CASTILLO MARTÍNEZ, denunciado por RUBÉN CASTILLO CARRANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3776.- Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por audiencia de fecha veintidós de mayo del dos mil diecinueve, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 1067/2012, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARMEN ESTELA HERNÁNDEZ OLIVERA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 19, manzana 76, ubicado en calle Punta Pescadores, número 136, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad; registrado bajo Finca N° 20880, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por una vez dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, en la inteligencia de que entre esa publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que servirá de base para subastar el citado bien la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.-

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de junio de 2019.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3777.- Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de mayo del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 823/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan José De La Garza Govea, con el carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DOMINGO MORENO GARCÉS, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, ubicado en calle Campo Cobo, número 327, casa tipo F, lote 3, manzana 59-A, del Fraccionamiento 18 de Marzo, con una superficie de terreno de 170.00 m<sup>2</sup> y construcción de 180.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle Campo

Cobo, AL ESTE en 13.60 metros con lote 4; AL SUR en 12.50 metros con lote 14; AL OESTE en 13.60 metros con lote 2; inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con número de Finca 10149, de ciudad Madero, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'405,630.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de junio de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3778.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por autos del cuatro (04) y doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) dictados dentro del Expediente 716/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SÚPER CARNES EL POLLO, S. DE R.L. DE C.V. por conducto de su representante legal José Yudel Zendejas Sandler y los C.C. GEORGINA MARÍA CUELLAR GARZA Y JOSÉ YUDEL ZENDEJAS SANDLER, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*Lote de terreno identificado con el número 74, de la manzana 15, de la zona 01, ubicado en terrenos que pertenecieron al Ejido México Agrario II, municipio de Matamoros, Tamaulipas con una superficie total de 779.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 17.75 metros con 6.70 metros con lote 75, AL SURESTE, en 4.80 metros con 24.00 metros con privada sin nombre, AL SUROESTE, en 32.00 metros con calle sin nombre, AL NOROESTE, en 19.26 metros con 19.20 metros con lotes 2, 3, 4, 5 y 6.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y

Catastral de Tamaulipas en la Finca 32743 de fecha 21 de septiembre del 2018.\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de nueve en nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2,415,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), tomándose en cuenta el avalúo que rindiera el perito designado por la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de junio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3779.- Julio 9 y 16.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 116/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el la Ciudadana Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANSELMO BAUTISTA LÓPEZ ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Santa Esmirna número 1424 lote 12 manzana 41 Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.22 metros con lotes 13 y 14; AL SUR: 8.00 metros con calle Santa Esmirna; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 11; y AL PONIENTE: 17.52 metros con calle San Flaviano; y con un valor de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS

DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

3780.- Julio 9 y 16.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00284/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter por apoderado de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JUAN PABLO GARZA GALINDO Y MAYRA CAVAZOS HINOJOSA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble urbano identificado como lote 13, de la manzana Q, ubicado en calle Matamoros número 1217 de la colonia Revolución Obrera de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, compuesto por una superficie privativa de terreno de 390.00 metros cuadrados, delimitado con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 12.00 metros lineales con lote 14; AL SUR en 12.00 metros lineales con calle Matamoros; AL ORIENTE en 32.50 metros lineales con lote 15; y AL PONIENTE 32.50 metros lineales con lote 11.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 103329 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, valuado por los peritos en la suma de \$2'136,500.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante la publicación de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación amplia en esta ciudad, así como en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, tanto en los Estrados Juzgado al que corresponda conocer del exhorto ordenado y en la Oficina Fiscal en esa ciudad; comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

3781.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha once de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00910/2016, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055 en contra de ROGELIO LERMA PEREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16 de la manzana 4, ubicado en calle Miguel Negrete, número 701, del Fraccionamiento Privada Puerto Escondido de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 69987 del municipio de Reynosa Tamaulipas; de fecha 15 de diciembre de 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3782.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha diez de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 892/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el LIC. AMADO LINCE CAMPOS, Apoderado General para Pleitos

y Cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado y administrador de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Numero 1055, en contra de los C.C. FABIÁN ELIZONDO VALDEZ Y BLANCA LETICIA ABURTO ORTEGA, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 11 de la manzana 70, de la calle Punta Calabozo número 221 del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 m2, de la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con propiedad del mismo dueño, AL SUR en 6.00 M.L. con Punta Calabozo, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 12, y AL OESTE en 17.00 ML. con lote 10, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Numero 13764, Legajo 2276 y Sección II, Numero 15741, Legajo 2-315 ambas de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente constituido en la Finca Número 168261, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

3783.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00194/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FLOR ELENA LILA BARRADAS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación construida sobre el identificado con el número 13, manzana 69, ubicado en la calle Circuito Hacienda Real de Minas, número 397, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 90.00 m<sup>2</sup> de terreno y 50.41 m<sup>2</sup> de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con calle Real de Minas, AL SUR en: 6.00 M.L., con lote 16, AL ESTE en 15.00 M.L., con lote 14, AL OESTE en 15.00 M.L., con lote 12.- Inscrita bajo la Sección Primera. Número 14129, Legajo 2- 283, de fecha 04/07/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

3784.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00201/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALEJANDRA VÁZQUEZ DEL ÁNGEL, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 34, de la manzana 05, del FRACCIONAMIENTO Ampliación Villas de la Joya, en esta ciudad, ubicado en calle Miguel Ángel, número 214, el cual tiene una superficie de 108.50 m<sup>2</sup> de terreno y 52.67 m<sup>2</sup> de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L., con lote 35; AL SUR en 15.50 M.L. con lote 33; AL ESTE en 7.00 M.L., con lote 19; AL OESTE en 7.00 M.L., con calle Miguel Ángel, inscrito bajo la Finca Número 204458, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$295,000.00

(DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

3785.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha once (11) de junio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00209/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Licenciado Cándido Mártir Zenteno, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. GUADALUPE HUERTA ESPINOZA, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con las Licenciadas Adriana Olvera Garza e Iliana Patricia Escamilla Castro, Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno y la casa habitación construida sobre el identificado con el número 42, de la manzana 19, ubicado en calle Noruega número oficial 138, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 102.00 m<sup>2</sup> de terreno y 37.75 m<sup>2</sup> de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con lote 5, AL SUR en 6.00 M.L., con calle Noruega, AL ESTE en 17.00 M.L., con lote 41, AL OESTE en 17.00 M.L., con lote 43.- Inscrito bajo la Sección Primera, Número 1192, Legajo 2-024 y Sección Segunda, bajo el Número 1443, Legajo 2-029, ambas de fecha 22 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DEL DÍA OCHO (08) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de junio del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3786.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00287/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARIO IBARRA AMARO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 14, de la manzana 60, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, en esta ciudad, ubicado en calle Trébol, número 222, el cual tiene una superficie de 141.22 m2, de terreno y 45.00 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.21 M.L., con lote 13; AL SUR en 23.22 M.L. con lote 15; AL ESTE en 6.00 M.L., con calle Trébol; AL OESTE en 6.00 M.L., con terreno del Fraccionamiento Paseo de las Flores, inscrito bajo la Finca Número 69251, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$201,333.33 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

3787.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 1123/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz y continuado por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado con el mismo carácter por el Lic. Ismael Centeno Torrescano en contra del demandado el C. EDUARDO OMAR ROMERO MARTÍNEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano, consistente en lote de terreno y construcción en el existente, ubicado en calle Cinco, número 109, del Fraccionamiento San Felipe de la colonia Los Pinos que se identifica como fracción de los lotes 30 y 31, de la colonia Los Pinos del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 638.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 27.94 metros., con propiedad privada; AL SUR en 34.04 metros, con calle Cinco; AL ESTE en 19.65 con propiedad de los Sres Eduardo Romero Salazar y Gregoria Martínez Silva; AL OESTE en 20.45 metros con fracción del mismo lote.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos Finca 9087, del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$3'638,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

Jueza, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3788.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00471/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la persona moral HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número F/262757, y continuado por la persona moral GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ DANTE DE LEÓN CARPIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Hortencia número 138 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre la manzana 49, lote 1, con superficie de terreno de 104.43 metros cuadrados, y superficie de construcción de 37.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00

metros con lote 2, AL SUR: en 15.01 metros con calle Don José, AL ESTE: en 6.64 metros con lote 38, AL OESTE: en 7.28 metros con calle Hortencia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 12052, Legajo 3-242 de fecha 22 de Octubre del 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 20 de junio de 2019.- C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3789.- Julio 9 y 16.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Veinte de Mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00949/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ LUIS LABASTIDA GALICIA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Fresno, número 320, lote 11, manzana 110, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, sector B de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno, y 35.45 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros a dar frente a la cante Fresno; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 12; AL SUR en 6.00 metros con lote 66; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 20371, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ LUIS LABASTIDA GALICIA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se

llevará a cabo el día CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3790.- Julio 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintitrés (23) de mayo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00976/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL FLORES MAYA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Departamento en condominio ubicado en calle Santander Poniente número 133, lote 18, manzana 10, condominio 27, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, dicho predio tiene una superficie de (119.479 m2) y superficie de construcción de (58.00 m2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.910 M.L. con lote 19; AL SUR: en 15.227 M.L. con lote 17; AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 20; AL OESTE: en 14.00 M.L. con calle Santander Poniente, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el

Estado, bajo el Numero de Finca 169886, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda, resultando la cantidad de \$257,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de mayo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3791.- Julio 9 y 18.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0573/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ROGELIO REYNA DE LEÓN, promovido por la ciudadana NORA IDALIA REYNA DEL BOSQUE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2019.- Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.- Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Rúbrica.

3792.- Julio 9 y 18.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 30 de enero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve,

ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de TEÓFILO FIGUEROA ZAVALA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Juárez entre 4 y 5 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3793.- Julio 9 y 18.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0769/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto RAMÓN CESAR GONZÁLEZ MONTEMAYOR, promovido por la ciudadana ROSA MARÍA GARCÍA RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de junio de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3794.- Julio 9 y 18.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento a los autos de fecha tres y trece de mayo del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto JESÚS CEVANTES SÁNCHEZ, denunciado por SAÚL CERVANTES CRUZ Y MIREYA TORRES VARGAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y



acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de mayo del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3795.- Julio 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AQUILEO ROSALES MENDOZA, promovido por la C. EUDELIA HERNÁNDEZ JASSO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de junio de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3796.- Julio 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00543/2019, denunciado por la C. CESAR JAIME AGUILAR SILVA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALBERTO AGUILAR SILVA Y CELIA LUNA PEREZ, quienes el primero falleció el día (23) veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Tampico, Tamaulipas y la segundo falleció el día (19) diecinueve de julio del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 05 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3797.- Julio 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENCIO FLORES ÁLVAREZ, denunciado por la C. ORLANDA FLORES MARTÍNEZ, bajo el Número 00683/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de junio de 2019.- DOY FE.

Testigo de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

3798.- Julio 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE JUÁREZ GÁMEZ, y denunciado por la C. ESPERANZA CASTRO CRUZ, bajo el Número 00676/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3799.- Julio 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. GUADALUPE MÉNDEZ GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 00192/2019, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de febrero de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3800.- Julio 9 y 18.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00614/2019, denunciado por la C. NEMECIA HERNANDEZ MERAZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de VIRGILIO HERNANDEZ RUBIO, quien falleció el día (12) doce de mayo del año dos mil dieciséis, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 10 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

3801.- Julio 9 y 18.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00962/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALBA FRANCISCA GONZÁLEZ MORALES quien también utilizó el nombre de ROSALVA FRANCISCA GONZÁLEZ MORALES denunciado por HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3802.- Julio 9 y 18.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00633/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes PAZ ELENA CAMARENA FREGOSO, promovido por MERCEDES ALMADA CAMARENA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de junio de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3803.- Julio 9 y 18.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS GUZMÁN RODRÍGUEZ, quien falleció el treinta de enero de 2019, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. LUIS BALTAZAR GUZMÁN OYARVIDE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 25 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3804.- Julio 9 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00669/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA BONILLA ROCHA, denunciado por la C. ROSA CASTILLO BONILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 diez días del mes de junio de dos mil diecinueve 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Los Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

3805.- Julio 9 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IMELDA VALLADARES MUÑOZ Y MANUEL MORALES LOZA, y denunciado por la C. ESPERANZA CASTRO CRUZ, bajo el Número 00639/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los tres días del mes de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3806.- Julio 9 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante

acuerdo de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. CATALINA SALGUERO GONZÁLEZ, denunciado por la C. DULCE MA. CONCEPCIÓN MEZA SALGUERO, bajo el Número 00697/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3807.- Julio 9 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01312/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GODOY SANTOS, denunciado por LORENA LILI GODOY ARANDILLAS, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3808.- Julio 9 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

A LA C. AURORA PEREZ DE SORIA  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido el JOSÉ SORIA PEREZ, en contra de AURORA PEREZ DE SORIA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H.

Juzgado, mediante el cual se le comunica a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a 06 de mayo de dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3809.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**  
**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. LUCIA HERNANDEZ SÁNCHEZ.  
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del dos mil diecinueve, ordena la radicación del Expediente Número 00193/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUSTO SALDAÑA VÁZQUEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.-

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3810.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. DANIEL ARTEAGA YÁÑEZ  
 DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2018, relativo al Juicio Sumario de Controversia Familiar y Cumplimiento de Convenio promovido por MARTHA LETICIA NAVA GONZÁLEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 5 cinco de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).- El Cumplimiento de Convenio a fin de que se otorgue de Escritura Pública a favor de la suscrita, derivado del Convenio realizado ante el Agente del Ministerio Público de la Ciudad de Ébano, San Luis Potosí SLP, de fecha 12 de octubre de 1994, respecto de una fracción del predio, que ampara la escritura de un solar urbano con su casa habitación ubicado en el sector 14, manzana 17, calle Manuel Ávila Camacho, colonia Antonio J. Bermúdez, cuya superficie era de 674.67 metros cuadrados. ya que el ahora demandado vendió a donó 160 metros cuadrados quedando solamente una fracción restante de 514.67 metros cuadrados, que restándole al a cantidad total del terreno en mención es la cantidad de terreno que me quedó, de la cual pretendo se me escriture, ya que la suscrita hace poco tiempo me entere, se realizó sin haber sido tomada en cuenta, Una Donación, a sabiendas que ya se había comprometido el aun mi esposo inmediatamente después de que saliera la sentencia de divorcio, a escriturar a nombre de la suscrita el solar urbano con sus respectiva casa habitación la cual ambos construimos durante al tiempo que estuvimos unidos en matrimonio y que se menciona en dicho convenio , tal y como lo acredito con el certificado que me expido el Instituto Registral y Catastral del Estado, en ciudad Valles San Luis Potosí, anexo este que agrego a esta promoción, así como un Aviso preventivo de compra/venta de reciente fecha.

b).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionados por la parte demandada, en virtud del incumplimiento de convenio, que si bien es cierto, en repetidas ocasiones tuve contacto con el demandado vía telefónica, y preguntándole la suscrita cuando me iba a firmar la escritura de la casa de Ébano SLP, ya que me encontraba realizando los trámites necesarios para ella, como habíamos quedado, contestándome el ahora demandado, " que muy pronto, que yo hiciera los tramites y que ya cuando esté lista dicha escrituras el venía a firmarla" evasivas que me ha venido dando desde ya casi más de un año, y si la suscrita he tenido que estar realizando gastos notariales, trasladándome hasta la ciudad de Valles, San Luis Potosí, a registrar los Avisos preventivos correspondientes, motivo por lo cual no me ha sido posible hasta la fecha obligar al demandado me firme la escritura correspondiente motivo de esta Controversia Familiar, porque Seguramente pretende despojarme o venderla sin contar con el suscrita y dejarme en un estado de indefensión y sin un lugar donde habitar el resto de mi vida, manifestando y bajo protesta de decir verdad, desde que nos separamos la suscrita me tuve que venir a vivir a Tampico Tamaulipas, en una casa prestada por mi hermana, cuyo domicilio particular es el que señalo en el inicio de esta demanda.

C). - El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de junio del 2019.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.  
3811.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. IGNACIO URIZA CASTELÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00481/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HÉCTOR MANUEL ROMERO GONZÁLEZ en contra de IGNACIO URIZA CASTELÁN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“Que el demandado me haga la devolución de la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que el día 18 de julio del 2012 le entregue en efectivo para la compra o traspaso de una casa de Infonavit ubicado en calle Incienso número 37, Esquina con Orejón Fraccionamiento Arboledas de Altamira Tamaulipas exhibiendo una fotografía de la misma para identificarla y el recibo original; B).- Me haga la devolución de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que pague ante la Notaría 302 a cargo del Licenciado Alberto Mercado Araiza en donde el C. IGNACIO URIZA CASTELÁN se comprometió a suscribir un convenio para formalizar la compraventa según consta el recibo de pago el cual exhibo; C.- El pago de la cantidad de \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 20% de indemnización de daños y perjuicios por el incumplimiento del demandado para la venta y traspaso de la casa de Infonavit que se ubica en calle Incienso número 37, esquina con Orejón Fraccionamiento Arboledas de Altamira Tamaulipas; D).- El pago de los intereses a razón del 3% mensual desde el día 18 de marzo del 2012 por motivo de incumplimiento hasta la conclusión del presente asunto; E).- El pago de los gastos que se originen con el motivo de la tramitación de este Juicio.”.- Y mediante auto de fecha catorce de junio del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a IGNACIO URIZA CASTELÁN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de junio de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3812.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. HORACIO EMMANUEL CASTILLO MAYORGA,  
DOMICILIO IGNORADO.

EL C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2019, relativo al Juicio Sumario Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por la JOSÉ JULIO HORACIO CASTILLO NAVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación definitiva del 50% que se me viene descontando de la pensión recibida y demás prestaciones que recibo, realizado por parte de la subdelegación de prestaciones económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), antes denominada Departamento de Pensiones e Higiene de la Delegación Estatal ISSSTE, como maestro pensionado de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, por concepto de pensión alimenticia a favor de mi ex cónyuge MA. AMPARO MAYORGA BORJAS y mis hijos HORACIO EMMANUEL, AIDEE, MIGUEL Y MANUEL apellidos CASTILLO MAYORGA.

B.- El pago de gastos y costas que origen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3813.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de junio de 2019.  
AL C. LICENCIADO JESÚS FEDERICO GARCIA MARTÍNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de Febrero del dos mil diecinueve, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00203/2019, relativo al Sucesión Testamentaria, promovido por los C.C. CESAR LEOPOLDO BARRERA GUADARRAMA Y ROSA IRMA GUADARRAMA VEGA DE BARRERA, a bienes de GLORIA MARTÍNEZ RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y

en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. Licenciado JESÚS FEDERICO GARCIA MARTÍNEZ, para que comparezca para efectos de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3814.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00889/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del C. ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para comunicarle sobre lo manifestado por la parte actora respecto; a que mi mandante ha tomado la decisión de ejercer la facultad que le confiere la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (Plazo Terminación y Modificaciones), contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Y Garantía Hipotecaria celebrado entre el C. ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en su carácter de acreditado y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como parte acreditante, documento que se encuentra contenido en la Escritura Pública Número 6,110, Volumen 217, de fecha 07 de diciembre del 2017, pasada ante la fe del Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 48, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y como consecuencia le avisa que dará por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por la parte acreditada, así como para el pago de sus accesorios, plazo que se encuentra contenido en la Cláusula Décima Sexta (Plazo), Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), del documento, asimismo, las copias del escrito inicial se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de junio de 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

3815.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. JUNTA FEDERAL DE MEJORAS MATERIALES DE REYNOSA, TAMAULIPAS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00168/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa promovido por DANIEL LLANAS HURTA en contra de JUNTA FEDERAL DE MEJORAS MATERIALES DE REYNOSA, TAMAULIPAS Y INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 21 de junio del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3816.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

ANSELMA VERDE VIUDA DE CABELLO  
DOMICILIO IGNORADO.

EL C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 921/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ELEUTERIA PASTRANA SOSA en contra de ANSELMA VERDE ESPINOZA Y/O ANCELMA VERDE VDA DE CABELLO, ANSELMA VERDE ESPINOZA VDA DE CABELLO, mediante auto de fecha primero de febrero del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

“a).- La Usucapión o Prescripción Positiva a favor de la suscrita y en contra de la demandada respecto del siguiente bien inmueble: predio ubicado en Avenida Paseo Bellavista 201 colonia Pescadores en Tampico, Tamps, identificado como lote número tres, de la manzana “C” de la colonia Pescadores de Tampico, Tamps, con superficie de 388.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE : en 21.50 metros con lote dos;

AL SUR: en 22.90 metros con calle Laguna De Champayan; AL ESTE en 17.50 metros con Avenida Paso Bellavista y AL OESTE: en 17.50 metros con lote cuatro; dicho inmueble se encuentra amparado en la Escritura Privada de fecha 07 de diciembre de 1977, certificada ante el Notario Público Número 31 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, a cargo del Lic. Joaquín Contreras Cantú Notario Público, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 30228, de fecha 16 de diciembre de 1977, identificado como Finca Número 58318.

b).- Como consecuencia de la procedencia de anterior prestación, la pérdida de la propiedad, de la fracción descrita en el inciso anterior, por parte de la demandada.

c).- La declaración que haga su señoría que se ha consumado la Usucapión o Prescripción Positiva, a favor de la suscrita, declarando procedente la acción intentada y en consecuencia protocolizar dicha sentencia en termino del artículo 737 de Código Civil vigente en el Estado, enviando en su oportunidad copia certificada de la misma al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para su debida inscripción en términos la disposición legal en cita.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 06 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3817.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

LIZANDRO MARTÍNEZ GARCIA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00392/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por FRANCISCO JAVIER CASTRO CSTAÑEDA, en contra de LIZANDRO MARTÍNEZ GARCIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3818.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ROUSY MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ ARANDA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (19) diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00206/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROUSY MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ ARANDA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a la C. ROUSY MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ ARANDA, con domicilio en: calle Mallorca número 358-B, del Fraccionamiento Haciendas, entre las calles Lisboa y Almería, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial. Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedido el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al

actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Copia Certificada del Acta dieciséis mil quinientos setenta y uno, Volumen Número ochocientos setenta y uno, de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, que contiene I.- Contrato de Compraventa, II.- Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que de conformidad con la fracción II, del artículo 4º y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Hidalgo número 5004 primer piso local 6 colonia Sierra Morena en la ciudad de Tampico, Tamaulipas C.P. 89210 entre Monte Athos y Rio Sabinas, y por autorizados a fin de que oigan, reciban notificaciones y accesen al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.-

Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (19) diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.- Por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. ROUUSY MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ ARANDA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00206/2018.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de enero de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3819.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C.C. LUIS CARLOS MARTÍNEZ GUILLÉN Y  
ZAMANTHA PALOMA QUINTOS PAZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00996/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. LIC. GUSTAVO RENDÓN



TORRES, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. LUIS CARLOS MARTÍNEZ GUILLEN Y ZAMANTHA PALOMA QUINTOS PAZ, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

I.- Del C. Luis Carlos Martínez Guillen se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de I) Contrato de Compraventa y II).- Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria toda vez que se actualiza la cláusula estipulada en el inciso C) De la Cláusula Vigésima Primera anexo a causas de vencimiento anticipado del Capítulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del documento fundatorio.

B).- Por concepto de suerte principal al día 20 de febrero del 2017 se reclama el pago de 390.7160 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$896,654.14 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata así como los respectivos gastos financieros.

C.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantifican en la etapa de ejecución de sentencia.

D.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantifican en la etapa de ejecución de sentencia.

E.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de Compraventa y Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado con el consentimiento de su cónyuge ZAMANTHA PALOMA QUINTOS PAZ constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

F.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

II.- De la C. ZAMANTHA PALOMA QUINTOS PAZ se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se detallan.

A- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y respecto el cual dicha persona otorgo su consentimiento para que cónyuge constituyera hipoteca

sobre el mismo ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción comprometiéndose ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecario.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la Puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 01 de abril de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3820.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CRISTINA CORTEZ BENÍTEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de junio el dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00375/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTINA CORTEZ BENÍTEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- De la C. CRISTINA CORTEZ BENÍTEZ se reclama el cumplimiento de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de I).- La Compraventa y II).- Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Inciso C) De la Cláusula Vigésima, Causas de Vencimiento Anticipado, Capítulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no ha realizado quince pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como Anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejó de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 31 de Mayo del 2015, B).- Por concepto de suerte principal al día 20 de febrero del 2017,

se reclama el pago de 96.3810 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$221,184.75 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros, C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de: I).- La Compraventa y II).- Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio, B).- El pago de los gastos que se originen con motivo de este Juicio." Y mediante auto de fecha treinta de Noviembre del dos mil dieciocho, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a CRISTINA CORTEZ BENÍTEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3821.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JUAN MANUEL YÁÑEZ CARRIZALEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00933/2018 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciado Gustavo Rendón Torres y Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en

contra de JUAN MANUEL YÁÑEZ CARRIZALEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- Con su escrito inicial y anexos consistentes en: 1.- Copia certificada por Notario Público de poder, 2.- Copia certificada por el Instituto Registral y Catastral de Escritura Número 534, 3.- Certificación de adeudos; y un traslado, se tiene por presentado a los C.C. Licenciado Gustavo Rendón Torres y Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, por lo que con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JUAN MANUEL YÁÑEZ CARRIZALEZ, quien tiene su domicilio en calle Guadalquivir número 131, del Fraccionamiento De los Ríos, entre calles Amazonas y Tamaulipas, Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00933/2018.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjctiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero Y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el

lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004 Primer Piso Local 6, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, entre calles Monte Athos y Rio Sabinas, Código Postal 89210, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 23, 30, 52, 66, 67, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de abril del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. LIC. MARÍA ROSA CASTELLANOS RAMÍREZ, quien actúa dentro del Expediente 00933/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN MANUEL YÁÑEZ CARRIZALEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. JUAN MANUEL YÁÑEZ CARRIZALEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente

legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3822.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. LINDA MONZERRAT PRIETO CASTILLO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01322/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JUAN CARLOS PRIETO DÍAZ, en contra de la C. LINDA MONZERRAT PRIETO CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintuno días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado al C. JUAN CARLOS PRIETO DÍAZ, con el escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento número 1039, un legajo de copias certificadas del Expediente Número 00480/2011, tres legajos de copias certificadas del Expediente Número 01322/2013, y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. LINDA MONZERRAT PRIETO CASTILLO.- Fundándose para ello

en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el Número 01322/2017.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la demandada en el domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, (antes Álvaro Obregón), número 1306, entre calles Hidalgo y Centenario, de la colonia Obrera, en ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89490, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a producir su contestación. - Se les previene a la demandada para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene señalando como domicilio particular el ubicado en calle Dos de Enero, número 104, Norte, entre las calles Altamira y E. Carranza, Zona Centro de Tampico Tamaulipas, C.P. 89000.- Se tiene como su Asesor Jurídico a la Licenciada Juana Leija Martínez, con todas las facultades del artículo 68 bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 53, 61,66, 68, 98, 195, 247, 248,249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Juana Leija

Martínez, en fecha (22) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Lic. Juana Leija Martínez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 01322/2017, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. LINDA MONZERRAT PRIETO CASTILLO, por medio de los oficios indagatorios, emplácese a la misma por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma; asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 Fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Jueza Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo - - - Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 06 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3823.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

Primer Edicto

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 10/2019, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por JOSÉ REYES MARTÍNEZ en fecha 21 de mayo de 2019 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en calle Principal de Hacienda Santa Engracia, Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 2,759.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.23 M.L. con Carlos F. Martínez de la Garza, y 17.90 M.L. con Carlos F. Martínez de la Garza; AL SUR.- 60.00 M.L., con calle Principal, AL ESTE.- en 28.60 M.L., con Jardín de Niños Gabriela Mistral, y 18.30 M.L., con Carlos F. Martínez De la Garza, y; AL OESTE.- en 58.00 M.L. con calle sin nombre.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 03 VECES consecutivas de 07 en 07 días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 12 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3824.- Julio 9, 16 y 23.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de Acreditar el hecho de mi Posesión de un bien Inmueble Rustico, promovidas por MARIO ESQUIVEL LUNA, respecto del bien inmueble Rustico ubicado en el Rancho los Treviños municipio de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas que tiene una superficie de 68-64-95.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m, 418.417 m, 4.243 m, 91.137 m, 6.403 m. 10.770, 322.902 m, 362.000 m y 513.249 m con Camino Vecinal y propiedad de Héctor González, AL SUR en 6.403 m 483.061 m, 17.205 m, 14.765 m y 33.015 m, con propiedad de Ernesto Garza, AL ESTE en 87.092 m, 119.971 m, 123.762 m, 50.000 m, 157.029 m, 91.924 m 269.072 m 68.884 M, 161.892 m 68.768 m, 100.020 m, 117.953 M, 45.793 m 33.05 m 39.000 m, Y 77.369 m con Arroyo San Antonio De Reyna y Carretera a Miguel Alemán y AL OESTE en 72.533 m. 109.371 m, y 271. 118 m, con Camino Vecinal, posesión inscrita del inmueble Rustico antes descrito la cual se controla bajo Clave Catastral Número # 40-07-0163 del

municipio de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas. Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 20 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3825.- Julio 9, 18 y 30.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 007/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por MA. REFUGIO VILLANUEVA ZAPATA, ordenó la publicación del siguiente edicto.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, la C. MA. REFUGIO VILLANUEVA ZAPATA, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la declaración de propiedad, dominio y posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Bien inmueble ubicado en calle González Ortega 501, Norte de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 0007/2019, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., a 03 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3826.- Julio 9, 18 y 30.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 0446/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam a fin de acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva de Un Bien Inmueble Urbano promovido por ARTURO TREVIÑO

SEGURA, por sus propios derechos y MARISELA RESENDEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de albacea testamentaria en el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor TOMAS RESENDEZ GARZA, dicho inmueble urbano cuenta con una superficie de 135.00 metros cuadrados y construcción edificada en el mismo, el cual se encuentra ubicado en:

Calle Séptima, número 88, entre las calles Guerrero e Independencia, Zona Centro de esta ciudad, el cual se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 28.00 metros con propiedad que es o fue del señor José Ángel Cuevas Pérez (actualmente del señor Rolando Cuevas Torres), AL SUR: en 28.00 metros con propiedad que es o fue del Señor Rolando García De León (actualmente de la Señora Gloria García Conte), AL ESTE: en 4.85 metros con propiedad que es o fue del Señor Lauro Garza (propiedad interior), AL OESTE: en 4.85 con calle Siete.- Inmueble inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 126053 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps.; 21 de junio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3827.- Julio 9, 18 y 30.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 15 de mayo de 2019.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00048/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por GUILLERMO GUERRERO ALANÍS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 20,830 m<sup>2</sup>, ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 76-625-750-W municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con Lidia Alanís González; AL SUR, en 1000.00 metros con Ofilia Alanís González; AL ESTE, en 20.83 metros con Brecha 120; y AL OESTE en 20.83 metros con Brecha 119, dicho bien o fracción, procede de un lote rustico de 12-50-00 hectáreas, controlado bajo la clave catastral 41-35-00-27.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3828.- Julio 9, 18 y 30.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1164/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA y Testamentaria a bienes de LAURA ESTELA MONTEMAYOR MAINERO, habiendo emitido el siguiente acuerdo:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Por recibido el escrito de fecha veintisiete de mayo del actual, signado por JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto del ocho de mayo del año en curso, por lo que visto de nueva cuenta el escrito del veintidós de marzo del año en curso, signado por JESÚS HERNÁNDEZ BARREDA, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene al compareciente con el carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA y la Sucesión Testamentaria a bienes de LAURA ESTELA MONTEMAYOR MAINERO, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión para obtener declaratoria de dominio y/o prescripción positiva de un bien inmueble de 3,637.50 m<sup>2</sup> (tres mil seiscientos treinta y siete y medio metros cuadrados), ubicado en las calles 5 de mayo, ahora llamada Norberto Treviño Zapata (calle 16), y entre el Boulevard Praxedis Balboa de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 74.30 metros lineales con propiedad de Laura Montemayor Mainero de Hernández, ahora con la sucesión testamentaria; AL OESTE en 48.90 metros lineales con calle Norberto Treviño Zapata (antes cinco de mayo, o calle 16); AL SUROESTE en 26.45; 13.80; 4.50 y 11.70 metros con propiedad privada de la señora Sandra Belinda Padilla Rodríguez; AL SUR en 4.90 metros con propiedad privada del señor Jesús Medina Marroquín; AL ESTE en 90.40 metros con Boulevard Praxedis Balboa, con base a los hechos y consideraciones legales que refiere. Con fundamento en los artículos 866, 867, 868, 870 y 881 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta. Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 01164/2019.- Al efecto publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término legal.- En otro orden córrase traslado con las copias simples del escrito inicial y del presente proveído debidamente rubricadas y selladas a los colindantes del predio y al Agente del Ministerio Público

Adscrito a este Órgano judicial para que dentro del término de tres días adviertan lo que a su interés convenga.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece, la misma se admite, señalándose días y horas hábiles para su desahogo, a cargo de testigos que se compromete presentar el oferente de la prueba, misma que versará atento al interrogatorio que obra exhibido en autos, previa su calificación de legal.- Se autoriza al actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, a fin de que notifique a los colindantes: Sandra Belinda Padilla Rodríguez, con domicilio en calle Norberto Treviño Zapata, sin número (antes 5 de Mayo), entre el Boulevard Praxedis Balboa y Rosales, justo en el lindero Sur Oeste; a Jesús Medina Marroquín, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa, número 755, entre las calles Norberto Treviño Zapata y Manuel González Jr., justo en el lindero Sur Este; a Laura Cárdenas Del Avellano, con domicilio en Rosales, entre las calles Norberto Treviño Zapata y Manuel González Jr., del plano oficial de esta ciudad. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Fermín Legorreta (21) y Morelos, número 198, C.P. 87000, de esta ciudad; autorizando en los términos de los artículos 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, al Lic. Jorge Ariel Castellanos Hernández, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; en cuanto al poder que refiere, se le dice a la compareciente que no es dable de acordar de conformidad, en atención a que no acompaña el mismo con su escrito de cuenta; en otro orden, se autoriza al citado profesionista para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico jcaste33@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Notifíquese personalmente a los colindantes. Así lo provee y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente....” Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará en los estrados de las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y oficina Fiscal, haciéndole saber que tienen un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término legal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

## ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3829.- Julio 9, 18 y 30.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 31 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (24) veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00057/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por ARTURO FERNÁNDEZ ARREDONDO a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 16 Kilómetro 71 del Poblado Anáhuac, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con Manuel Navar Díaz; AL SUR, en 1000.00 metros con Oscar Macías Ballesteros; AL ESTE, en 200 metros con Marisela De los Santos Sánchez y Brecha 127; y AL OESTE en 2000 metros con Armando Navar Cavada, controlado bajo la Clave Catastral 41-24-0403.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

## ATENTAMENTE

## "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3830.- Julio 9, 18 y 30.-1v3.